

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE
INVITACIÓN PRIVADA No. 002 de 2025
PIDAR No. 724/2022

Objeto

Contratar el servicio de 61 análisis físicoquímicos de suelo, procesamiento en laboratorio acreditado y entrega de resultados con interpretación y recomendaciones agronómicas; en el marco del proyecto **“Mejorar la productividad de cultivos de cacao, mediante transferencia de tecnología y entrega de activos productivos, beneficiando a productores de la organización MONIFUE, en los municipios de San José de Fragua y Florencia (Caquetá)”**, aprobado mediante Resolución No. 724 de 2021, suscrito entre la Cooperativa Multiactiva Recuperando Herencia Campesina – MONIFUE y la Agencia de Desarrollo Rural

Consideraciones

El día seis (06) de junio de 2025, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– publicó en su página web el Término de Referencia (TdR) No. 002 de 2025, en el marco del proceso de selección correspondiente. En el cronograma establecido en dicha convocatoria, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día dieciocho (18) de junio de 2025.

En cumplimiento de lo previsto, el cierre del proceso tuvo lugar el dieciocho (18) de junio de 2025 a las 4:00 p.m. A dicha fecha y hora, se registró la recepción de un total de dos (2) propuestas, las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos utt.neiva@adr.gov.co y cooperativamonifue@gmail.com por parte de los siguientes oferentes:

No.	Nombre del Proponente	Correo electrónico del Proponente	Archivos/Tipo de documento	Fecha recepción propuesta
1	AGROAMBIENTAL.LAB SAS	proyectos@agroambiental-lab.com	Dos (2) archivos en pdf (82 folios)	18/06/2025 Hora: 15:56 pm
2	AMBILAB SAS	gerencia@ambilab.co	Una (1) carpeta con Trece (13) Subcarpetas Treinta y un (31) archivos en pdf (80 folios)	19/05/2025 Hora: 15:46 pm

De conformidad con el cronograma previsto en el Término de Referencia (TdR) No. 002 de 2025, la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, prevista para realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, estaba programada para efectuarse con fecha límite el día veinte (20) de junio de 2025.

No obstante, dicha sesión no pudo llevarse a cabo en la fecha establecida, debido al cruce con otras programaciones previamente agendadas en el marco de la implementación de otro PIDAR, lo que imposibilitó la realización oportuna de la Mesa Técnica.

Ante esta situación, el día veinticuatro (24) de junio de 2025 se realizó sesión del Comité Técnico de Gestión Local –CTGL–, en la cual se aprobó la Adenda No. 001 al TdR No. 002 de 2025, mediante la cual se modificó el cronograma inicial, fijando como nueva fecha para la realización de la Mesa Técnica de Evaluación el día veintisiete (27) de junio del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha adenda, el día veintisiete (27) de junio de 2025 se llevó a cabo la respectiva Mesa Técnica de Evaluación de las ofertas recibidas, espacio en el cual se efectuó el análisis técnico, jurídico y financiero de las dos (2) propuestas presentadas, conforme a los criterios y requisitos establecidos en el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural –PIDAR– y en los Términos de Referencia del proceso.

Una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, en el marco de lo establecido en el Término de Referencia No. 002 de 2025, cuyo objeto corresponde a la *contratación del servicio de sesenta y un (61) análisis físicoquímicos de suelo, procesamiento en laboratorio acreditado y entrega de resultados con interpretación y recomendaciones agronómicas*, se evidenció que una de las propuestas se encuentra incurso en causal de rechazo por incumplimiento de requisitos habilitantes, mientras que la otra fue habilitada para continuar en el proceso de selección.

❖ Propuesta rechazada

En atención a lo dispuesto en el Término de Referencia No. 002 de 2025, y una vez realizada la revisión exhaustiva de la documentación presentada, con base en los criterios establecidos en dicho documento, se determinó que la propuesta presentada por AGROAMBIENTAL.LAB S.A.S. no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, motivo por el cual fue declarada no habilitada para continuar en el proceso de selección, siendo las siguientes las causales específicas que fundamentan dicha decisión:

1. AGROAMBIENTAL.LAB SAS

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO , en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.		X	El proponente manifiesta contar con acreditación vigente ante el IDEAM y registro activo ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); sin embargo, no anexa los documentos soporte que permitan verificar la validez, vigencia y alcance de dichas certificaciones, exigidas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia De conformidad con lo establecido en el TdR No. 002, las Especificaciones Técnicas no son subsanables, por lo que el incumplimiento de estas configura una causal innominada de rechazo, según lo dispuesto en el numeral 9.1 –Especificaciones Técnicas– de los Términos de Referencia.

Se determinó que, de conformidad con lo establecido en el Término de Referencia No. 002 de 2025, las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento y no son susceptibles de subsanación. En consecuencia, el incumplimiento de este requisito configura una causal innominada de rechazo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 –Especificaciones Técnicas– del citado documento.

Asimismo, el numeral 20 –Causales de Rechazo–, en su literal a), establece lo siguiente: “a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.”

Notificación al proponente no habilitado

Una vez concluida la evaluación, la Cooperativa Multiactiva Recuperando Herencia Campesina – MONIFUE informó al proponente AGROAMBIENTAL.LAB S.A.S., mediante comunicación remitida por correo electrónico el día dos (02) de julio de 2025, que, tras la revisión de la documentación presentada, se evidenciaron incumplimientos que configuran causales de rechazo.

De manera específica, la propuesta se encuentra incurso en el incumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, conforme a lo previsto en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia No. 002, así como en la causal expresamente establecida en el numeral 20, literal a) – Causales de Rechazo– del mismo documento. Estas disposiciones contemplan requisitos cuya inobservancia impide la admisión de la propuesta en el proceso de selección, al no ser susceptibles de subsanación por su naturaleza.

❖ Propuesta habilitada

2. AMBILAB SAS

De conformidad con la revisión documental efectuada, se establece que la propuesta presentada por el proponente AMBILAB S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia No. 002 de 2025. En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que la propuesta quedó habilitada para continuar en el proceso, específicamente en la etapa de evaluación y calificación de los criterios ponderables establecidos en el referido documento.

Requisitos de puntuación

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Oferta Económica.	60	60
2	Ponderación Experiencia específica	40	10
Puntuación Total		100	70

Evaluación ponderable – Oferta económica

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia No. 002 de 2025, se verificó la propuesta presentada por el proponente **AMBILAB S.A.S** en lo relacionado con el componente económico.

Revisada la oferta económica, se constató que el valor unitario por muestra corresponde a ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos moneda corriente (\$159.833), y que el valor total de la propuesta asciende a nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos trece pesos moneda corriente (\$9.749.813 M/CTE), cifra que coincide con el valor total del Presupuesto Oficial definido en el Término de Referencia.

En consecuencia, se concluye que la oferta económica garantiza la cobertura integral del servicio requerido, correspondiente a sesenta y un (61) análisis fisicoquímicos de suelo, conforme a lo previsto

en el citado Término de Referencia. Por tanto, el proponente obtiene el puntaje máximo (60 puntos) en este criterio.

Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación

En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación recomienda al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR 4724/22 adjudicar el contrato de consultoría cuyo objeto es la contratación del servicio de sesenta y un (61) análisis fisicoquímicos de suelo, procesamiento en laboratorio acreditado y entrega de resultados con interpretación y recomendaciones agronómicas, en el marco del proyecto denominado: “Mejorar la productividad de cultivos de cacao, mediante transferencia de tecnología y entrega de activos productivos, beneficiando a productores de la organización MONIFUE, en los municipios de San José de Fragua y Florencia (Caquetá),” aprobado mediante Resolución No. 724 de 2021, suscrito entre la Cooperativa Multiactiva Recuperando Herencia Campesina – MONIFUE y la Agencia de Desarrollo Rural –ADR–.

Dicha adjudicación se propone a favor del proponente **AMBILAB S.A.S.**, quien resultó habilitado, obteniendo un puntaje total de setenta (70) puntos, de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia del proceso.

Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para la selección de proponente

El día tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 8, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 724 de 2022, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, el cual fue debidamente analizado y aprobado por dicho Comité.

En virtud de lo anterior, el CTGL:

DECIDE:

PRIMERO: Seleccionar al proponente **AMBILAB S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.813.726-2, como adjudicatario del contrato derivado de la presente invitación privada, quien presentó una propuesta por valor de nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos trece pesos moneda corriente (\$9.749.813 M/CTE).

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento del proponente adjudicatario y demás interesados.

Se expide a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CARLOS HERNÁNDEZ JOVEN
17.683.113 de Belén de Los Andaquies
Representante Legal MONIFUE